



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00102753-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. SOTO JORGE DANIEL- HTAL. CUTRAL CÓ-PLAZA HUIN CUL.-

VISTO:

El EX-2021-00102753-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación del agente **JORGE DANIEL SOTO**, Enfermero del Hospital Cutral C6 – Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Licenciado en Enfermería en el mencionado nosocomio, a partir de la fecha de la presente norma;

Que por el EX-2021-00074284-NEU-DESP#MS, se está tramitando el cambio de función del ganador en primer lugar del llamado a Concurso realizado mediante RESOL-2020-2154-E-NEU-MS;

Que el postulante **SOTO**, ocupará el puesto de Licenciado en Enfermería que ocupaba la ex agente **AMALIA ISABEL JUAREZ** (Legajo N° 467267) - “Licenciada en Enfermería (EIP), secuencia 0075”, autorizada su cobertura por concurso mediante DECTO-2021-116-E-NEU-GPN;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del agente en mención;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.18 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF1, JUR.10 - S.A.L.- URP.18 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, al agente **JORGE DANIEL SOTO** (Legajo N° 863843 - CUIL N° 20-35834949-9 – Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0075”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có – Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91° y 92° de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante DECTO-2021-116-E-NEUGPN, y quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0055”, Categoría TC1, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del Artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00324891-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

